



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, lunes 30 de enero del año 2023 Edición 574 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "FAYRUZ MODA'S PF, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicpresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 51 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 19 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23461

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FAYRUZ MODA'S PF, C.A
Número de expediente: 343-23461

ABOGADO: Milagro K. Aguilar A.
IMPREABOGADO N° 190.359

Milagro K. Aguilar A.

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.

YO, NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-17.309.064, procediendo en este acto con el carácter de ACCIONISTA de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) FAYRUS MODA'S PF, C.A Ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro, para presentarle. Acta constitutiva, documento por el cual se constituye Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de estatutos sociales de la misma. Igualmente anexo balance donde se evidencia el Capital social de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES). Ruego a usted que una vez cumplidos con los requisitos legales se sirva ordenar la inscripción, fijación y registro, se abra el expediente de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) y se me expida (2) copias certificada a los fines del cumplimiento del artículo 215 del código de comercio y demás actos de ley.-

Es justicia que solicito en la Ciudad del Punto Fijo en la fecha de su presentación.

Yenny Dayana Sanchez Ugas

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicpresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Miércoles 07 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exládase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MILAGRO AGUILAR IPSA N°: 190359, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 51 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300140799. La identificación se efectuó así: NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA C.I:V-17309064
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

Bernas Antonio Navarro Leal

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FAYRUZ MODA'S PF, C.A
Número de expediente: 343-23461
CONST

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO.SU DESPACHO:

Nosotros, ORLANDO JESÚS GUARECUCO AULAR Y NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad N° V- 17.666.823 V-17.309.064 respectivamente y titulares del Registro de Información Fiscal (RIF), bajo el V-17666823-3 y V17309064-8 de este domicilio y civicamente hábiles Comerciantes, por medio del presente documento declaramos que: Hemos decidido constituir, como en efecto formalmente lo hacemos constituimos, una Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) que se registrá por las disposiciones del Código de Comercio y por las del presente documento constitutivo redactado con suficiente amplitud, para que sirva a la vez de estatutos Sociales, la cual se registrá por las Clausulas siguientes:

TITULO I
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) se denominará "FAIRUZ MODA'S PF, C.A."

SEGUNDA: Su domicilio será en ANTIGUO AEROPUERTO, CONJUNTO RESIDENCIAL GUARANA O TORRE 8 APTO V8-5 Municipio Carirubana, Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias o representante en otros lugares de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA O EN EL EXTERIOR.

TERCERO: La duración de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) será de treinta años (30) años, contados a partir de su inscripción en el REGISTRO MERCANTIL pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea de Accionistas.

CUARTA: El Objeto de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES)

"FAIRUZ MODA'S, PF." será: Compra y venta al mayor y al detal, de prendas de vestir para damas, caballeros y niños tanto nacional como importado (PYMES), antes identificada.

TITULO II

DEL CAPITAL Y ACCIONES

QUINTA: El capital de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) es la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) DE BOLIVARES, divididos en DOCIENTAS ACCIONES (200) a un valor de CINCUENTA BOLIVARES (5000) cada una, de las acciones íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: El socio (a) ORLANDO JESÚS GUARECUCO AULAR, antes identificado, ha suscrito y pagado la cantidad de Cien (100) acciones por un valor de CINCO MIL BOLIVARES (5.000,00Bs.), Y el socio (a) NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA la cantidad de CIEN (100) acciones por un valor de CINCO MIL BOLIVARES (5.000,00Bs.), los cuales están representados en equipos inmobiliario suficientemente descritos en inventario anexo en el presente Acta. Las Acciones son indivisibles en cuanto respecta a La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), la cual solo reconocerá un propietario por cada Acción, o en caso de muerte de un accionista los herederos deberán ponerse de acuerdo para designar un solo entre ellos que lo represente.-

SEXTA: Las acciones son nominativas y dan a sus propietarios derechos correspondiente cada socio a un voto (1) en la Asamblea General de Accionista. Las acciones no podrán, enajenarse sin antes haberlas ofrecidos en venta a los demás accionistas; la intención de enajenarlas deberá comunicarse a estos por escrito, quien tendrá el derecho de prioridad para adquirirlas en un plazo de (10) días contados a partir de la fecha y entendiéndose que el accionista ofreciente queda en libertad de enajenarlas, caso de transcurrir dicho plazo sin que haga uso del referida derecho de prioridad.

SEPTIMA: La administración de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) en el más amplio sentido de la palabra, será, administrado por una junta directiva; y estará a cargo de un (1) Presidente y un (1)

Vicepresidente Administrativo, que podrán ser o no socios de La Pequeña y

g.-Librar, aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de créditos.

h.-Recibir dinero y otorgar los correspondientes finiquitos.

i.-Vender, enajenar bienes, dar en garantía que sea propiedad de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES).

j.-Conceder fianzas a terceros.

k.-Demandar y contestar demandas, convenir, reconvenir desistir, transigir, comprometer en árbitros.

l.-Cualquier clase, siguiendo los juicios en todos sus trámites, recursos e instancias, estados.

m.-Elaborar el informe que anualmente deberán presentar a la asamblea de accionistas sobre las cuencas y negocios de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES).

n.-Otorgar y firmar todos los documentos o privados, entre otros que son necesarios en ejercicio de sus funciones,

o.-Nombrar, contratar, despedir, empleados, obreros y demás personal de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES). Cumpliendo de todos sus mandatos y dar cuenta de su gestión a ellas cuando se lo pidan.

q.-En general todas aquellas atribuciones que se requieran para mejor defensa de los derechos e interés de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) ya que las enumeraciones tienen un carácter enunciativo y no legislativo, así como las demás que señale la Ley y en este documento.

DECIMA: La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) tendrá un Comisario de Libre elección y remoción de la Asamblea General de Accionistas quien durará en sus funciones cinco (5) años y podrá ser reelegido, tendrá la facultades y deberes que le señale el Código de Comercio vigente y este documento. Informará a la Asamblea por escrito sobre la situación de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) y sobre el balance y convenientes, podrá en cualquier momento examinar los libros, correspondientes y en general los documentos de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES).

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida es la autoridad suprema y el órgano soberano de La Pequeña y

Mediana Empresa (PYMES), quienes ejercerán sus funciones de forma conjuntas o separada, por un lapso de diez (10) años pudiendo ser reelegido. Continuarán en sus funciones al final de cada periodo, hasta que la Asamblea General de accionistas decida ratificar o no en sus cargos. Depositarán dos (2) acciones a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio. La junta directiva tiene la más amplia facultad administrativa y será el órgano ejecutor de las decisiones de las Asambleas generales de accionistas.

OCTAVA: La Presidente y Vicepresidenta podrán ser elegidos y removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas, sin tener que motivar su decisión y antes de entrar en el ejercicio de sus cargos, depositará en la caja social de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) cinco (5) Acciones por lo menos para garantizar los actos de su gestión si no fuera accionista esta garantía podrá ser depositadas por cualquiera de los accionistas.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN

NOVENA: El Presidente y Vicepresidente de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) tendrán las siguientes facultades o atribuciones en forma conjunta o separada.

a.-La Administración, gestión diaria y dirección de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES)

b.-La representación legal, judicial o Extrajudicial de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES)

c.-Nombrar, vender, arrendar, hipotecar, ceder, traspasar, permutar, dar en prenda toda clase de bienes.

d.-Nombrar Mandatarios y Apoderados Judiciales y Especiales.

e.-Celebrar toda clase de actos de lícito comercio, Contratos, negocio y Transacciones.

f.-Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES)

Mediana Empresa (PYMES) tiene la representación general y absoluta de ella, con todas las facultades de administración y disposición y resuelve en última instancia de cualquier asunto que le sea sometido.

DECIMA SEGUNDA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el Artículo 275 del Código de Comercio, y se reunirá una vez al año en Punto Fijo, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio fiscal de la sociedad, mediante convocatoria en la forma establecida en el artículo 274 del Código de Comercio vigente.

DECIMA TERCERA: La asamblea Extraordinarias de Accionistas se reunirá cada vez que lo considere necesario la Junta Directiva de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) o cuando soliciten los Accionistas que representen por lo menos una quinta parte (1/5) del capital social y en su convocatoria se aplicará las reglas establecidas en el artículo 276 del Código vigente.

DECIMA CUARTA: Los Accionistas podrán hacerse representen Asamblea mediante carta poder dirigida a los Directores de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES).

DECIMA QUINTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se consideraran válidamente constituidas para deliberar y tomar decisiones en primera convocatoria cuando a ellas concurren un número de Accionistas que representen más de la mitad del Capital Social suscrito de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) cualquiera sea el objeto de la convocatoria incluso los expresados en el artículo 280 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se constituirán válidamente cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren a ella.

TITULO V

DEL COMISARIO, BALANCE, RESERVAS Y UTILIDADES

DECIMA SEXTA: El Presidente y Vicepresidente presidirán la Asamblea de Accionistas designará la persona que deba presidirla. De todas las

Asambleas se levantarán un Acta indicando el nombre de las personas que asistirán, número de Accionistas que representa y de las resoluciones y decisiones adoptadas.

DECIMA SEPTIMA: El primer ejercicio económico de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) comenzará a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el día 31 de diciembre de dos mil Veintiuno (2022), y los subsiguientes comenzarán a partir del primero (1ero) de enero y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

DECIMA OCTAVA: El 31 de diciembre de cada año se cerrera y cortarán las cuentas de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) y se levantará un inventario y Balance General con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, en los cuales se indicará claramente el capital fiándose las partidas del acero social por el valor alguno, todo ello se pasará al Comisario de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) en la oportunidad legal para ello, que rinda el informe.

DECIMA NOVENA: De las utilidades líquidas obtenidas al final de cada ejercicio económico de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), se hará lo siguiente:

- a.-Un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva exigido por el código de comercio.
- b.-Alcanzar un diez por ciento (10%) del Capital Social.
- c.-Un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de Garantía hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social.
- d.-Los demás apartados que la asamblea considere necesarios y convenientes hacer el pago de prestaciones sociales de empleados y obreros así como la amortización de los activos.
- e.-El remanente de las utilidades líquidas será distribuidas entre los accionistas proporcionalmente a sus acciones y en forma de dividendos en la oportunidad que juzgue conveniente la Asamblea General de Accionistas de La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES).

VIGESIMA: En caso de que la Asamblea decidiera la liquidación de la misma por cualquier causa, nombrará a uno o más liquidadores fijándose sus atribuciones.

TITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

VIGESIMA PRIMERA: En todo lo previsto en el presente documento se procederá de conformidad con lo establecido en el código de comercio vigente.

VIGESIMA SEGUNDA: Han sido designados como **PRESIDENTE:** ORLANDO JESÚS GUARECUCO AULAR y **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA, Anteriormente identificados (a) y como **COMISARIO:** La Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GUARECUCO AULAR, **CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE**, titular de la Cedula de Identidad N° V-15.386.230, e inscrita en la FEDERACION DE COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE VENEZUELA, bajo el N° 79242. Se autoriza a la **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA para que realice todos los trámites relacionados al registro, fijación e inscripción de la presente Acta constitutiva por ante la oficina del **REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON**. Las partes firman en señal de que su contenido es exacto a lo dispuesto. Así mismo solicito se me expida copia certificada del asiento que la provee a fin de proceder a su publicación y fijación y nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los capitales haberes valore, o título con los cuales constituyo mi Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la **LEY ORGANICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO O LA LEY ORGANICA DE DROGAS**.

Es justicia que espero en la ciudad de PUNTO FIJO, ESTADO FALCON a la fecha de su presentación.

Ninoska Zavala
V. 17.209064
Orlando Guarrecuco

Orlando Guarrecuco
V. 17.666823
Maria de los Angeles Guarrecuco Aular

Miércoles 07 de Diciembre de 2022,(FDOS.) NINOSKA MARILYN ZAVALA GUADARRAMA C.I: V-17309064 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.4.927



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos

